Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 138 /2.022.-

VISTO:
La solicitud de ayuda económica proveniente de la Comisión de la Capilla San Miguel de Arcángel de esta localidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, con dicha ayuda se pretende solventar los gastos de la persona que se encarga de la limpieza de la Capilla y de los lugares circundantes a la misma;
Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las Instituciones de la localidad cuando ellas lo necesiten;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una Ayuda Económica de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2022, a la **CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL** de nuestra localidad, para solventar los costos de la persona encargada de la limpieza de la Capilla y de los lugares circundantes a la misma.
Art.2º:
El pago de la ayuda dispuesta precedentemente será emitido a nombre de la Sra. **Catalina ACTIS de MARTINEZ**, Tesorera de la Comisión de la Capilla San Miguel Arcángel de nuestra localidad.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 02 de Agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 139 /2.022.-

VISTO:
La Ordenanza Nº 854/04 que crea un Programa Laboral Municipal y sus modificatorias Ordenanza Nº 854/06, Nº 920/2.007, 1.000/2.010, 1.079/2.014, 1.099/2015, 1116/2016 y 1200/2019;
Y CONSIDERANDO:
Que, resulta adecuado implementar un Sub-programa de capacitación que permita continuar perfeccionando a los beneficiarios en tareas de Maestranza y Servicios Generales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Implementar un Sub-Programa de capacitación laboral en tareas de Maestranzas y Servicios Generales, incluyendo en el mismo a la Sra. **ROJAS, María Griselda**, D.N.I. Nº 13.178.957, a partir del **28 de julio de 2.022**.
Art.2º:
El monto a percibir en forma mensual por la persona designada en el Art. precedente es de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), permaneciendo incluida en el mismo por el término de 90 días prorrogables.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 3 – Pda Ppal 05 – Ítem 01, Subitem 03 - **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 02 de agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 140 /2022-

VISTO:
La Resolución Nº 08/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA el "**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**" celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto Nº 373/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.269/2022.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Tío Pujio, 02 de Agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 141 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Verónica Alejandra PERALTA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **PERALTA**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Verónica Alejandra PERALTA** DNI Nº 31.754.221**, CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 16 de agosto del 2022 hasta el día 22 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 08 de agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 142 /2022.-

VISTO:
La Sra. **Lorena del Carmen ARAOS**, solicita una ayuda económica para solventar los gastos en que debe incurrir por la adquisición de anteojos recetados para su hija Liz AVILA;
Y CONSIDERANDO:
Que, la familia de la Sra. ARAOS no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar la totalidad del costo de dichos lentes;
Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) a la Sra. **Lorena del Carmen ARAOS,** para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con motivo de la adquisición antes referida**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00)** a la Sra. **Lorena del Carmen ARAOS** D.N.I Nº 27.502.550, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con motivo de la adquisición de lentes recetados para su hija Liz AVILA**.**
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de agosto de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 143/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **SANTA MARIA**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, D.N.I 10.875.344, **diez (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 05 de Septiembre del 2022 hasta el día 16 de Septiembre de 2022 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

TIO PUJIO, 15 de agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 144 /2022.-

VISTO:

Que la Srta. **Patricia del Valle VINA**, se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida**;**

Y CONSIDERANDO:

Que, la Srta. VINA, mediante certificado médico emitido por la Dra. Agostina CASABONA MP 34334, especialista en Reumatología, acredita encontrarse afectada en su salud con "*fibrosis pulmonar por esclerodermia*";

Que, la familia de la Srta. VINA no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de los medicamentos que debe adquirir para su tratamiento;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000,00) a la Srta. **Patricia del Valle VINA,** para solventar parte de los gastos antes mencionados**;**

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS DIECISIETE MIL ($ 17.000,00)**, a la Srta. Patricia del Valle VINA D.N.I Nº 38.884.878, para solventar parte de los costos de medicamentos que debe adquirir para su tratamiento contra la fibrosis pulmonar por esclerodermia.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de agosto de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 145 / 2022.-

VISTO:

El recibo de ingreso Nº 00000352/2022 de fecha 17/08/2022, emitido por la Oficina Contable Municipal en concepto de Pago de Multa que corresponde al Acta de Infracción Nº 900000163 que recae sobre el Dominio MEY664 a nombre del Sr. **Luciano Alberto SOTO**, por la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con Siete Centavos ($ 9.427,07),

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Luciano Alberto SOTO** D.N.I Nº 31.608.517 conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 900000163 de fecha 21/06/2022, que afecta el Dominio MEY664, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso Nº 00000352/2022 de fecha 17/08/2022, emitido por la Oficina Contable Municipal.

Art. 2º:

COMUNICASE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 146 /2022-

VISTO:

La Resolución Nº 09/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se incorpora al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno designada como Lote 100 de la Manzana 28, Zona Norte de esta localidad, por vía de la prescripción administrativa que prevé la Ley 24320, subsanando de esta forma la falta de inscripción del Dominio a nombre de la Municipalidad de Tío Pujio.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.270/2022.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 17 de Agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 147 /2022.-

VISTO:
La Ordenanza Nº 511/91, que declara *DIA NO LABORABLE* el 30 de Agosto de cada año, debido a que se festeja la Fiesta Patronal de esta localidad, venerando a ***SANTA ROSA DE LIMA***;
Y CONSIDERANDO:
Que es facultad y prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal, la declaración de *DIA NO LABORABLE*, cuando las circunstancias así lo determinen;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
DECLÁRASE el 30 de Agosto de 2022 **DIA NO LABORABLE**, por celebrarse ***SANTA ROSA DE LIMA***, Patrona Principal de esta localidad.
Art.2º:
Atento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la mencionada Ordenanza, donde solo se refiere a la Actividad Pública, será optativo para la actividad privada adherirse a la disposición precedente.
Art.3º:
Lo establecido en el Art. 1º no incluye al personal que lleva a cabo las tareas necesarias para preservar el servicio de salud y la normal prestación de los servicios de recolección de residuos y riego, que se brindan a la comunidad.
Art. 4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 23 de Agosto de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 148 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Rubén Ceferino MEDINA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **MEDINA**, siete (7) días hábiles de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Rubén Ceferino MEDINA** D.N.I 21.646.137, **SIETE (7)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 18 de agosto del 2022 hasta el día 26 de agosto de 2022 inclusive, restando un beneficio de veintitrés (23) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 23 de agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 149 /2022-

VISTO:
La Resolución Nº 10/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA la ADENDA al "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.271/2022.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 31 de Agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 150 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria;

Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, la Agente **LUDUEÑA,** desde el día 25 hasta el día 29 de julio del corriente año, se ausentó de su lugar de trabajo con autorización del Departamento Ejecutivo, los que fueron considerados a cuenta de su Licencia Anual 2022;
Que, asimismo es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **LUDUEÑA,** CINCO (5) días hábiles más a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA**, D.N.I 38.021.732 **CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.022, desde el día 12 de septiembre del 2022 hasta el día 16 de septiembre de 2022 inclusive, restándole un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 31 de agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 151 /2.022.-

VISTO:
El Decreto Nº 129/2022 de fecha 04/07/2022 mediante el cual se otorgó al Agente Municipal Sr. **Roberto Carlos VILCHES,** diez (10) días hábiles de Licencia Anual del periodo año 2.022, desde el día 25 de julio del 2022 hasta el día 5 de agosto de 2022 inclusive;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES,** el día 07 de julio del corriente año sufrió un accidente de trabajo, quien como consecuencia debió realizar sesiones de fisioterapia para su rehabilitación, recibiendo el alta médica emitida por A.R.T (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) el día 11 de agosto de 2022;
Que, atento a ello debe modificarse la fecha fijada de Licencia Anual mediante Decreto Nº 129/2022, siendo otorgada la misma a partir del dia 05 de septiembre de 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
MODIFÍCASE la fecha de Licencia Anual del período año 2.022, correspondiente al Agente Municipal Sr. **Roberto Carlos VILCHES** D.N.I 35.882.126, debiendo otorgarse desde el día 05 de Septiembre de 2022 hasta el día 16 de Septiembre de 2022 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 31 de Agosto de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1269 /2.022

ART.1º:
RATIFICASE el "**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**" celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas – Linea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto Nº 373/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Tío Pujio, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

ART.2º:
COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1270 /2.022

Art. 1º:
DECLARASE la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO, a favor de la **Municipalidad de Tío Pujio** CUIT Nº 30-99912183-3 de la siguiente fracción de terreno: Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN, PEDANÍA YUCAT, LOCALIDAD DE TÍO PUJIO, designado como LOTE 100 de la MANZANA 28 al NORTE de la vía férrea, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A, con rumbo NorOeste hasta el vértice B, con ángulo interno de 9º00'00", forma el lado A-B que mide 73,50 m y linda con calle Intendente José Schiavi; desde el vértice B, con rumbo NorEste hasta el vértice C y ángulo interno de 90º21'53", forma el lado B-C, que mide 55,00 m y linda con calle 9 de Julio; desde el vértice C hasta el vértice D, con ángulo interno de 89º39'07",forma el lado C-D que mide 73,85 m y linda con calle Chile; desde el vértice D hasta el vértice A, cerrando la figura, con ángulo interno de 90º00'00", forma el lado D-A que mide 55,00 m y linda con Parcela 012, Lote 12 de María Angélica Lenti, Matricula 1.527.863, cuenta DGR 16-06-4075339/8 y con Parcela 007, Lote 7 de María Angélica Lenti, Matricula 1.085.761, cuenta DGR 16-06-2300167/6. La superficie total es de 4052,14 m2.
Art.2º:
El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado de la Municipalidad de Tío Pujio.
Art.3º:
AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declarativa de Dominio del Inmueble descripto en el Artículo 1º y en nombre y representación de la Municipalidad de Tío Pujio, proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A DIESISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1271/2.022

ART. 1º:
RATIFICASE la ADENDA al "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Tío Pujio, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.
ART. 2º:
COMUNIQUESE A LAS AREAS CORRESPONDIENTES DEL ORDEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL**,** PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.